que ha puesto en buen lugar, con su dignidad, la de los médicos.

Las visitas se pasan los mártes y los miércoles, cada semana, de 9 á 11 de la mañana, y la prostituta que no se presenta á dichos dias y horas incurre, por los Reglamentos, en pena de veinte y cuatro horas de prision.

Esta pena no se inflige inmediatamente.

Puede rescatarse, mediante una multa de 75 céntimos pagada por las culpables, el jueves ó el viérnes, ó de 2 francos si esperan al sábado.

Estas multas no las dispensan, en manera alguna, de la visita, la cual tiene lugar en estos tres dias de plazo, como los mártes y miércoles, en el mismo local, de 9 á 11 de la mañana.

Es curioso observar que esta diferencia entre la gratuidad y las dos multas establezca una especie de clasificacion entre las prostitutas.

Solo las mas pobres usan del beneficio de la visita gratuita.

Las que gozan de cierto lujo y de un bienestar relativo, acuden los juéves y viérnes.

Finalmente, el sábado se presentan únicamente las que pertenecen á las casas mas ricas y de mas nombradia, y de entre las prostitutas libres, las mas elegantes y las mas favorecidas por la fortuna.

Para estas últimas, es un pundonor el pagar la visita.

Sucede á veces, no obstante, que alguna de las parroquianas de los primeros dias de la semana acuda, no sin gran escándalo de la aristocracia del sábado, á deslizarse en las filas y á someterse tardiamente á la multa y á la visita.

En tales casos, no es posible engañarse. La intrusa será una enferma que, previendo un arresto, ha esperado al fin de la semana.

Siendo el sábado el último plazo concedido, al dar la hora de mediodia el «Bureau des mœurs» hace proceder á la busca y al encarcelamiento de las prostitutas que no se han presentado.

Una sola excusa es admisible: la enfermedad.

En este caso, la prostituta que no puede salir de casa, debe enviar un certificado de su médico dando fé de su estado.

Uno de los médicos del Dispensario se dirije entonces al domicilio de la enferma, el sábado, y si ha lugar, procede á su visita.

No teniendo excusa legítima, la prostituta que no se somete á la visita incurre en pena de veinte y cuatro horas de prision, pena que se amplia hasta tres dias, en caso de reincidencia, y en fin, hasta diez dias, en caso de enfermedad venérea.

A su llegada el Dispensario las prostitutas son colocadas en una sala de espera, bajo la vigilancia de un guardia municipal «(sergent de ville») y de uno ó varios agentes del «Bureau des mœurs.»

Un inspector toma su nombre á medida que se van presentando, y un agente de percepcion les entrega una tarjeta con la indicacion: «Visita gratuita; Visita á setenta y cinco céntimos; Visita á dos francos.»

Para evitar confusiones, estas tarjetas son de colores diferentes.

Llenadas estas formalidades, las prostitutas pasan, una á una, segun su turno de llegada, al gabinete de los médicos.

Constantemente hay dos médicos de servicio á la vez, por manera que pueden reemplazarse varias veces uno á otro durante una misma sesion.

El uno procede á la «visita» de las muchachas; el otro inscribe en un Registro-diario, el resultado de dicha visita.

En caso de enfermedad, anota el nombre de la muchacha enferma, y el diagnóstico de la afeccion de que está atacada; y finalmente, menciona las observaciones generales que puedan hacerse durante la sesion.

En algunos casos dudosos, se impone á la presunta enferma una segunda visita para la misma semana.

Esta contra-visita es siempre gratuita.

El nombre de la mujer que debe presentarse por este concepto en breve plazo se anota en el Registro-diario, como tambien el dia que le fija el médico.

Despues de cada sesion, diríjese una copia de dicho Registro-diario al Gefe del «Bureau des mœurs.»

Al entrar la prostituta en el gabinete del médico, entrega á éste la tarjeta que le dió el agente.

El médico conserva estas tarjetas que sirven, al final de la sesion, para conocer el número de prostitutas que se han presentado, número que se inscribe en el Registro diario, y para comprobar la caja del perceptor.

La prostituta presenta, además, al médico su hoja de inscripcion, ó cartilla, cuyo fac-simile damos á continuacion:

ALCALDIA DE BURDEOS.

Nombre
Apellidos
Edad años, natural de departamento de *de-*
Núm. de inscripcion *Registro*
Dada en

Meses.	VISITAS, 1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	Meses.	VISITAS. 1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Enero.						Julio.					
Febrero.						Agosto.					
Marzo.						Setiembre.					
Abril.						Octubre.					
Mayo.						Noviembre.					
Junio.						Diciembre.					

(Reverso).

§ 1.°—POLICÍA MORAL.

1.

Está prohibido á las mujeres públicas:

1.° Salir de su domicilio despues de las diez de la noche

2.° Presentarse en los paseos.

3.° Pararse en las calles ó plazas públicas, ó recorrerlas en un traje susceptible de llamar la atencion.

4.° Pararse al paso de los cortejos fúnebres.

5.° Dirijir la palabra á los transeuntes.

6.° Estacionarse ante las puertas.

7.° Proferir dichos obscenos.

8.° Llamar á su casa á los hombres ni siquiera por señas.

9.° Mostarse en público en estado de embriaguez.

10.° Presentarse ante los cuarteles y cuerpos de guardia; acercarse á los militares de baja graduacion ó atraerlos á su casa despues de la hora de retreta.

2.

Las mujeres públicas que contravinieren á las disposiciones contenidas en el precedente artículo y que se condujeren de manera á ocasionar algun desórden, serán arrestadas inmediatamente y presentadas, si ha lugar, ante los tribunales ó cuando menos retenidas en el Depósito de Seguridad, en guisa de correccion.

3.

Las mujeres públicas deberán llevar siempre consigo su cartilla y exhibirla al primer requirimiento.

4.

La mujer pública á quien se encuentre provista de la cartilla de otra, sufrirá, en el Depósito de Seguridad, un arresto del

número de dias que la Administracion juzgue necesario, en razon del motivo que haya hecho obrar á la culpable.

5.

Las mugeres públicas están obligadas, á cada cambio de domicilio, á informar al «Bureau des mœurs» antes de transcurridas veínte y cuatro horas.

Esta disposicion es obligatoria hasta para las muchachas que gocen de una suspension de las visitas sanitarias.

Queda prohibido á las mujeres públicas el habitar en las calles contiguas al «Hotel de ville», al «Hotel» de la Division Militar, y otros establecimientos públicos.

§ II. Policía médica.

6.

Las mugeres públicas están sujetas, una vez por semana, á la visita de los médicos nombrados para certificar su estado sanitario.

Independientemente de estas visitas, serán contra-visitadas siempre y cuando se crea necesaria esta medida.

7.

La muchacha visitada tiene la obligacion de presentar su cartilla al médico, quien la sellará, si encuentra sana á la muchacha.

Si se la encontrare enferma ó presunta de enfermedad venérea, será enviada al «Bureau des mœurs», para de allí ser dirijida al Hospital de San Juan.

Su cartilla, retenida á su entrada en dicho Hospital, le será devuelta á su salida.

8.

Las mujeres públicas que dejaren de dirijirse á las visitas sanitarias serán consideradas como sospechadas de enfermedad venérea y retenidas en el Depósito de Seguridad durante el tiempo que se juzgue necesario para reconocer su estado sanitario, ó en concepto de correccion.

9.

Toda mujer pública llevada al Depósito de Seguridad por cualquier motivo que fuere, será sometida á la inspeccion del médico de servicio.

10.

Las mujeres públicas encontradas enfermas de mal venéreo, son, sea cual fuere su categoría enviadas al Hospital de San Juan, para en él ser cuidadas hasta su completa curacion, y en ningun caso podrán ser curadas fuera de dicho Hospital.

. . . . . .

Por fin, la muchacha sube al «fauteuil-lit» (sillon-cama,) y el médico procede á su visita.

Fuera de los casos de preñez, de menstruacion y de predisposicion especial á la metrorragia, el médico no se limita al exámen directo de las partes genitales externas, y aplica el «speculum» (de Cusco.)

Además, la boca y la faringe son visitadas con la mayor detencion, haciendo uso de un abaja-lengua.

Los instrumentos necesarios á este exámen completo que constituye la visita, son limpiados, preparados y presentados al médico por una enfermera que sirve de ausiliar á los facultativos, y cuya presencia en la visita es una condicion de órden y de decencia.

Terminada la visita, sale la prostituta del gabinete por otra puerta, que la conduce ante el Despacho del Inspector, á quien presenta su cartilla.

Si la jóven ha sido encontrada enferma, en el momento en que franquea esta puerta el médico pronuncia en voz alta su nombre, que ha leido en la cartilla.

Prevenido el Inspector, imprime una M. (inicial de Malade:

enferma) en la casilla de la cartilla corespondiente á la corriente semana; retiene en su poder la cartilla y hace pasar á la prostituta á un gabinete de depósito provisional, de donde, terminada la sesion, son transferidas las enfermas al Hospital de San Juan.

Si la prostituta está sana, el médico se calla, y el Inspector imprime una S. en la cartilla, devolviéndola á la prostituta, libre desde entonces.... hasta la semana siguiente.

Las prostitutas no solo están sometidas á la visita del Dispensario.

El «Bureau des mœurs» tiene anexo un gabinete médico llamado de la contra-visita.

En dicho gabinete, todos los dias, á las once, un médico examina, siguiendo el método que acabamos de describir, á todas las clandestinas arrestadas la víspera, á las inscritas que llegan á la ciudad ó salen de ella, ó las que cambian de domicilio, y en fin, á las que salen del Hospital.

El pago facultativo de las visitas durante los quince años, de 1859 á 1874, ha producido al Dispensario de Burdeos un ingreso en promedio de 17500 francos; elevándose el promedio de prostitutas inscritas á 570.

Los gastos anuales se elevan á la suma de 13350 francos, á saber:

Honorarios de cuatro médicos	10500 francos
Alquiler	1000 »
Cobrador y Cajero.	1200 »
Enfermera	200 »
Calefaccion, ropa blanca, y otros gastillos.	450 »
	13.350 francos.

El esceso de los ingresos sobre los gastos es, pues, de 4150 francos.

Lecour condena sumariamente este sistema, sin tomarse el trabajo de examinarlo:

«En Burdeos, dice, «solo están sometidas á la tasa las retardatarias,» bajo forma de multa.»

Este autor estimable parece no haber comprendido el sistema bordelés.

Una retribucion facultativa no puede ser asimilada á una «tasa».

En Burdeos las prostitutas tienen libre facultad de pagar, ó de dejar de pagar la visita sanitaria, y pagan voluntariamente 17500 francos por año.

Un sistema, cuya aplicacion en París permitiese una economía anual de cerca de 108000 francos, mereceria quizá no ser desechado sin exámen.

Garin, de Lyon, que incurre en la falta de mantener la «tasa» de las casas de prostitucion, parece sin embargo adherirse al sistema bordelés por lo que atañe á las prostitutas aisladas: «desde que sea posible conciliar, en Lyon, como en Burdeos, todos los intereses... La tasa individual de las prostitutas aisladas no debe ser sino facultativa.»

Por nuestra parte, hed aquí la opinion que formulamos sobre tan importante cuestion:

Seria de desear que las visitas sanitarias fuesen enteramente gratuitas.

Ninguna «tasa» debe exijirse.

Si los recursos del presupuesto no bastan para los gastos del servicio sanitario de las prostitutas, el sistema bordelés es el mejor, á condicion:

1.° Que la retribucion pagada por las prostitutas conserve su carácter facultativo.

2.° Que el escendente de los ingresos sobre los gastos del Dispensario se aplique esclusivamente á mejorar todo cuanto concierne á la profilaxia de las enfermedades venéreas, á saber: los Dispensarios especiales, el Hospital de los enfermos de venéreo y la vigilancia de la prostitucion pública y clandestina.

Garin se preocupa con razon del escendente de los ingresos que se produce en Lyon por efecto del sistema de la tasa.

»El empleo que se le dá, dice, todos lo sabemos.

»Pero esta suma es demasiado importante para que dejemos

de expresar el voto de verla aplicada, ya sea á mejoras provechosas para las prostitutas, por ejemplo: á crear para ellas un establecimiento de socorro y de trabajo, ya á la organizacion de un Dispensario especial, para la curacion gratuita de las enfermedades venéreas, ya á la mejora del servicio de la policía contra la prostitucion clandestina, ya, en fin, á perfeccionar el «Bureau des mœurs.»

»Por nuestra parte, añade Jeannel, quisiéramos que los ingresos del Dispensario fuesen íntegramente aplicados al servicio mismo del Dispensario y de ningun modo al de la policía.

»Los médicos se aplicarian mas á sus funciones, si tuviesen la esperanza de obtener derechos, despues de cierto número de años de buenos servicios, ya sea á un aumento de honorarios, ya á un retiro.

»Por desgracia, estamos muy lejos de un empleo regular del excedente de ingresos de los Dispensarios de salubridad.

»Como quiera que los ingresos no pueden ser previstos en el presupuesto departamental ó municipal, su empleo, naturalmente, no es comprobado, y los escedentes se confunden con los fondos secretos atribuidos á la policía.

»Hay en ello un desórden, que deberia hacer cesar un decreto ministerial».

En razon á dicha discusion, Jeannel propone, por lo que atañe á la ejecucion de las visitas sanitarias, el reglamento siguiente:

«Las prostitutas inscritas serán visitadas regularmente cada semana en el Dispensario de salubridad sito... (en una calle poco frecuentada, de un barrio apartado);

»Las visitas son gratuitas.

»Tienen lugar los mártes y miércoles de cada semana, de 9 á 11 de la mañana;

»Todas las prostitutas que no se hayan presentado á la visita el mártes ó el miercoles, incurrirán en pena de veinte y cuatro horas de arresto.

»Las prostitutas que sin escusa legitima hayan dejado de asistir á la visita el mártes ó el miércoles, serán recibidas en el Dispensario para ser visitadas, de 9 á 11 de la mañana, el juéves ó el viérnes, pagando una multa de 75 céntimos, ó el sábado, á la misma hora, pagando 2 francos de multa.

»El sábado, al mediodía, deben empezar la busca, el arresto y el encarcelamiento de las delincuentes.

»La pena es de veinte y cuatro horas de cárcel.

»En caso de reincidencia, dicha pena se elevará hasta á 3 dias.

Raro es que la insoburdinacion habitual no acabe por ceder á este castigo reiterado cada semana.

»La pena es de diez dias de arresto, cuando la delincuente se encuentra infectada de mal venéreo; y puede ampliarse hasta veinte dias, en caso de reincidencia.»

Hay algunas, cuya depravacion y maldad tocan de cerca á la locura, cuya estupidez se aproxima al idiotismo, cuya borrachera es incorregible y que cada dia son causa de querellas y escándalos.

Afortunadamente, esta especie de monstruos es poco numerosa.

Cuando su estado mental no motiva su secuestro en un establecimiento de locos, no tiene el gefe del «Bureau de mœurs» otro medio para purgar de ellas á la via pública, que el de infligirles, á cada contravencion, con autorizacion del Gefe de policía, el máximum de encarcelamiento que la Administracion puede legalmente ordenar, y que es de veinte dias.

Este régimen obra en algunos meses sobre la parte moral y sobre el temperamento de esas desgraciadas, y ordinariamente acaban por calmarse.

Algunas se niegan obstinadamente á presentarse á las visitas sanitarias.

Cuando, en estos casos, tienen domicilio conocido, son arrestadas por los agentes, y el encarcelamiento reiterado acaba por domarlas; mas cuando carecen de domicilio y viven errantes en estado de vagancia por las afueras, se las debe conducir ante el tribunal de policía correccional, bajo la inculpacion de vagancia,

y entonces el tribunal puede dictar contra ellas, en virtud del artículo 271 del Código penal, pena de tres á seis meses de prision.

»Las prostitutas que salen del Hospital, las sospechadas ó denunciadas como enfermas, las que salen de prision, las recien llegadas, las que parten de la ciudad y las recientemente inscritas ó reintegradas en el Registro de inscripcion deben someterse á una visita suplementaria.

»Las prostitutas que no pudiesen dirijirse al Dispensario por causa de una enfermedad cualquiera, deberan hacer constar, por certificado de su médico particular, la imposibilidad en que se encuentran de salir de casa.

»Dicho certificado lo dirigirán al Gefe del «Bureau del mœurs.»

»Y entonces serán visitadas gratuitamente en su domicilio por el médico de servicio en el Dispensario».

Lyon.

Como todos los grandes centros de poblacion, Lyon, la segunda capital de Francia, paga amplio tributo al azote que nos ocupa.

La aglomeracion lionesa, actualmente constituida por la ciudad antigua, los arrabales y los pueblos suburbanos, cuenta mas de 325000 habitantes.

Por su posicion topográfica á proximidad de Suiza, de Saboya y de Italia, paso natural é incesante del Mediodia al Norte, y del Norte al Mediodia de la Francia y de la Europa, desde ha largos siglos, villa comercial y manufacturera de primer órden, ha sacado «Lyon,» y saca todavia de estas ventajas escepcionales, preciosos elementos de prosperidad y de riqueza.

Pero, por compensacion, les ha debido y les debe todavia una parte considerable de los desórdenes, de los vicios, que engendran, acompañan y siguen á la prostitucion.

Prueba nos van á dar de ello algunas palabras de Historia.

En los siglos XV, XVI y XVII Lyon poseia mercados francos,

ferias celebérrimas que atraian de lejanos países un inmenso concurso de estranjeros y de negociantes.

Estas instituciones tenian por resultados constantes é inevitables el aumentar el libertinage local y el favorecer la disolucion de las costumbres.

Las prostitutas, dicen los anales de entonces, se hacian tan numerosas en aquellas épocas que, luego, cuando la villa habia vuelto á entrar en su asiento ordinario, las infelices se veian forzadas por la miseria á expatriarse.

Dulaure, en su «Historia de París» habla de las emigraciones de prostitutas de Lyon á la capital de Francia.

Otras veces, Brantome menciona el hecho en sus «Memorias,» estas mujeres se unian á los ejércitos, para los que la villa era un lugar de etapa y de permanencia momentánea, los acompañaban y los seguian en sus expediciones.

Lyon estaba así expuesto á todas las enfermedades que diezmaban á las tropas.

«A su vuelta de la campaña de Italia, en 1496, dice Potton, Cárlos VIII dejó en Lyon el Mal de Nápoles de que sus soldados se hallaban infectados».

De algunos fragmentos de Rabelais que fué, como es sabido, médico del Hotel-Dieu de Lyon, resulta que la prostitucion era en su época muy comun y muy peligrosa para la salud, por que el contagio venéreo era frecuente por demás.

Esta plaga, desde entonces, parece haber conservado en Lyon derecho de ciudadanía.

Resistió y resiste siempre á todas las medidas que contra ella se toman.

Y otra cosa no podia ser, como fácilmente se comprende, si se considera el orígen principal del mal y las circunstancias exteriores que coadyuvan á su propagacion.

Las causas tan diversas, lejanas ó próximas, directas ó indirectas, ocasionales ó determinantes á que los economistas, los filósofos, los moralistas, los médicos atribuyen la prostitucion, están en Lyon aumentadas todas.

Citemos las mas habituales:

Una enorme poblacion flotante (130 á 150000 individuos de uno y otro sexo) constituye las fuerzas vivas, productoras, del comercio y de la industria.

Estos individuos, en su mayor parte, se encuentran en el vigor de su edad, y son célibes.

El ejército mantiene una guarnicion permanente de 18 á 22000 hombres.

Otras tropas vienen, á cada momento, verdad es que transitoriamente, á aumentar la ya tan elevada cifra de la division militar.

El sistema de organizacion del trabajo industrial es nocivo para las buenas costumbres; hombres y mujeres, reunidos en los mismos talleres, viven en lamentable promiscuidad.

La ausencia ó el alejamiento de la familia;

La facilidad ó la esperanza de la impunidad «y del secreto» en el seno de la agitacion general;

El debilitamiento ó el olvido de los principios religiosos;

La fuerza y la debilidad; la riqueza y la indigencia; el trabajo y la ociosidad; la sencillez y el lujo; el vicio y la ignorancia, encontrándose, provocándose, chocando á cada paso, escitan y hacen germinar las malas pasiones.

En medio de las perturbaciones, de las metamórfosis que han obrado sobre la sociedad, que, en ciertos puntos, han modificado su estado, Lyon, léjos de permanecer estacionario, ha gozado del privilegio de engrandecerse siempre, de ver crecer progresivamente su actividad comercial, á pesar de algunas efímeras interrupciones.

Esta villa se ha hecho, para los países vecinos, el punto de cita, ya que no único, cuando menos el principal, de todos los ánimos turbulentos ó descontentos de su suerte, de todos los que abandonan las faenas del campo para pedir á la ciudad medios de subsistencia menos penosos y que creen tambien mas seguros.

En estas reclutas cuotidianas, las mujeres son mas numerosas, por lo menos en una cuarta parte; la mayoría se entrega á

trabajos de aguja ó á la industria de la seda; desde el principio se encuentran sometidas á probabilidades mas desfavorables que en las demás localidades, lo cual estriba en las bases sobre que reposan las manufacturas lionesas.

En otras partes, los talleres, las máquinas, pertenecen al gefe, á la vez negociante, ingeniero, capitalista.

En Lyon, las industrias son propiedad del obrero, que vive en su casa, libre é independiente.

Si una crísis viene á suspender el movimiento de los negocios, la interrupcion del trabajo es para él inmediata. No existiendo ningun lazo, ningun compromiso entre el capitalista y el productor, el negociante no teme dejar millares de brazos sin ocupacion, ni se inquieta de los resultados que no tocan á sus intereses directos.

Con el otro sistema, el propietario se vé obligado á ocupar á sus subalternos, á fin de que sus fábricas, sus capitales no queden improductivos.

Fáciles son de prever las consecuencias de dos situaciones economicamente tan opuestas y los peligros que la organizacion lionesa origina para esa parte de la poblacion flotante compuesta sobre todo de mujeres y muchachas.

La mayor parte de las que, en tiempos de crísis, se ven impulsadas á la disolucion, ó que se abandonan á ella voluntariamente, pasan por un período intermedio, variable segun las circunstancias, antes de llegar al último grado de envilecimiento.

Apesar de las desplorables consecuencias de su mala conducta, no se hallan sometidas inmediatamente á la vigilancia de la policía: la ley no concede accion sobre los particulares, cuando no perturban ostensiblemente la moral ó la tranquilidad públicas.

Este es y éste será siempre el obstáculo invencible opuesto á la represion del libertinaje en las grandes capitales; ésta será, en todo tiempo, la gran dificultad con que se tropezará para establecer una estadística exacta, real de la prostitucion clandestina.

Este tráfico vergonzoso, aun cuando en Lyon no ofrezca nada